



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

ACTA 08
SESIÓN ORDINARIA
14 DE ABRIL DEL 2023

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del 2023.
5. Conocimiento y de ser pertinente resolución del memorando N° GADMCH-PS-051-2023, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por la Abg. Mayra Procel, Procuradora Sindica (E); en el cual emite su criterio jurídico respecto del Plan de Movilidad vigente y la realización de una encuesta que socialice la implementación de la zona tarifada en el cantón Chunchi.
6. Conocimiento y de ser pertinente resolución de la Resolución Administrativa N° 090-2023-AGADMCH, de fecha 3 de abril del 2023, en la cual se resuelve declarar de emergencia en los sectores de los barrios Bellavista, barrio 4 de Julio parroquia la matriz, así como las comunidades de San Francisco/ Toctezinín/ Bacún/ Magna/Chirvo/Mishakruana/Chaseo Del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, por la eminente amenaza, exposición y afectación producida por el mal uso y manejo del canal de riego Callanga- Chunchi y a los problemas con respecto a los problemas de agua lluvia y vertientes identificadas en la vía los tanques - minas San Francisco, provocadas por el mantenimiento y colocación de ármicos de forma anti técnica por parte del Consejo Provincial de Chimborazo.
7. Intervención e informe por parte del Ing. Manuel Yulán, Director de Obras Públicas del GADM de Chunchi, con referencia al avance de construcción de la Plaza Mariscal Sucre, II etapa.
8. Discusión y resolución en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza que Determina la Zona de Beneficio o Influencia Local de la Obra Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Sector del Barrio La Paz hasta el Tanque Imhoff (1 etapa), para el cobro del tributo por contribución especial de mejoras.
9. Conocimiento y resolución del oficio de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por el señor Henry Vega, Concejal del Cantón; en el cual solicita se le conceda licencia sin remuneración por un lapso de 8 días, a partir del día 11 de Abril del 2023,
10. Informes.
11. Asuntos Varios.
12. Clausura.

DESARROLLO

Abg. Marco Sanmartín.- Sr. Alcalde Sres. Concejales, siendo el día Viernes 14 de abril del 2023 a las 09h00, el día y la hora señalada para esta sesión ordinaria de Concejo, vamos a dar inicio a la misma.- **PRIMER PUNTO.** – Constatación del quórum.- Ing. Jorge Luis Ortega: Presente.- Sra. Verónica Lucero: Buenos días con todos presente.- Ing. Homero Niama: Muy buenos días con todos.- Sra. Isabel Pinos.- Presente.- Abg. Sergio Quezada.- Buenos días con todos, presente.- Abg. Marco Sanmartín: Señor alcalde, existe el quorum reglamentario, para llevar a cabo la presente sesión ordinaria.- **SEGUNDO PUNTO.-** Instalación de la sesión por parte del Lic.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Walter Narváez.- Sr. Alcalde.- Sres. Concejales habiendo el quorum reglamentario, declaro instalada la sesión ordinaria.- **TERCER PUNTO.-** Lectura y aprobación del orden del día. Acto seguido se somete a votación, mismo que es aprobado por unanimidad.- **CUARTO PUNTO.** – Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del 2023.- Acto seguido se somete a votación la misma es aprobada por unanimidad.- **QUINTO PUNTO.** – Conocimiento y de ser pertinente resolución del memorando N° GADMCH-PS-051-2023, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por la Abg. Mayra Procel, Procuradora Sindica (E); en el cual emite su criterio jurídico respecto del Plan de Movilidad vigente y la realización de una encuesta que socialice la implementación de la zona tarifada en el cantón Chunchi.- **Abg. Mayra Procel.-** Se determinó que si bien es cierto el GADM de Chunchi cuenta con un plan de movilidad vigente a través de la ejecución de una consultoría contratada por la Municipalidad, esta fue recibida a entera satisfacción por la parte que fungía como administrador de dicho contrato, a pesar de que este plan tuvo algún tipo de observación por el Concejo Nacional de Competencias, fue subsanado a la emisión de un informe, el cual ya no se volvió a realizar ninguna observación, dentro de dicho documento se establece que este plan de movilidad tiene una proyección a corto, mediano y largo plazo, que oscila entre uno a dos años lo que es corto plazo, de 2 a 5 mediano plazo, y de 5 a 15 años respectivamente lo que es el largo plazo, con el objeto de establecer un plan de movilidad sustentable, si no han variado las circunstancias a nivel del Cantón, lo que es población y las generalidades que conllevaron a este plan de movilidad, se podría estimar una vigencia a largo plazo que sería lo ideal, el Dpto. Jurídico, no es el llamado a determinar en este estricto sentido la vigencia, puesto que hay 3 modos de percibir cuál sería la proyección de este plan de movilidad y ahí ya necesitamos cuestiones netamente técnicas que conlleven a determinar si este se encuentra totalmente funcional y aplicable a la fecha, entiendo que sí, todo depende si el parque automotor sigue manteniéndose, el tema de lo que es la población, traslado, factores técnicos, acerca de la zona tarifada. El artículo 130 de la Constitución determina que el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte, los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su Cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público de conformidad a la ley para lo cual podrán delegar total o parcial la gestión a los que organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia del Código, el Consejo Nacional de Competencias en el suplemento al registro oficial 712 del 29 de mayo del 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte y seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados del país, tenemos plena facultad para ejercer o ejecutar este proyecto, siendo ya facultad operacional del GADMCH y de la Unidad de Transito así como del legislativo establecer parámetros y circunstancias que lo lleven de la mejor forma; en cuanto a la encuesta es importante la sugerencia que se hace, puesto que involucra a la ciudadanía y la participación ciudadana en la toma de decisiones; en virtud de generar espacios adecuados, solicitar el informe técnico en cuanto a la vigencia del plan de movilidad y si este es o no sustentable a la fecha.- **Arq. Juan Pablo Calle.-** Buenos días Sr. Alcalde, Sres. Concejales, este plan fue diseñado para corto, mediano y largo plazo, está vigente y de acuerdo a lo que se ha visto, la población no ha variado mucho, el parque automotor no se ha elevado, por lo que no es necesario, revisado todos estos aspectos y variables que se vuelva hacer un nuevo estudio; con respecto al estacionamiento o parqueo tarifado, se hizo un proyecto que se dio a conocer al Concejo, hicimos una presentación de los lugares que es necesario y se podría implementar el estacionamiento tarifario, queda a consideración del Concejo si se lo implemento o no este sistema.- **Abg. Mayra Procel.-** Los



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

permisos concedidos a las nuevas operadoras de taxi, modalidad convencional, en cuanto al proceso de convalidación era muy claro, la ordenanza determinaba cierto tiempo para el cumplimiento y otorgamiento de los permisos de operación, de con cumplirse, con los tiempos lo que hace es devolverse los cupos al GAD Municipal, porque este el dueño de los cupos, al ser quien organiza y administra estos títulos dentro de los permisos de operación, la ordenanza hacía referencia creo que no 5 y sino a 2 años, por eso ellos para otorgar nuevos títulos de operación, ya se realizó la terminación por caducidad de este proceso, y dentro de la convalidación, lo que se hizo es generar la nueva información de la forma adecuada pegada a lo que determina la ley y emitir nuevos títulos de operación, entonces no hablamos respecto del plan de movilidad, por que recuerden que este no es una ley que vamos a aplicar, en efecto un consultor jamás podría legislar, quienes emiten normativa seccional para estricta aplicación es el cuerpo edilicio. El plan de movilidad es una directriz que permite establecer cuáles son las necesidades actuales del Cantón respecto a la movilidad, y da sugerencias, en el caso de la zona tarifada si revisan el plan de movilidad si consta, la necesidad, que obviamente no nos va a determinar un plan integral, porque ese no es el objeto del plan de movilidad, si no de dar directrices que permitan implementar este proyecto en el Cantón, que si consta dentro del plan de movilidad, y es el tema técnico quien nos va a dar la funcionalidad, porque tiene que determinarse si se siguen manteniendo las mismas condiciones o similares en mayor o en menor de la fecha en que se elaboró el estudio, he ahí la proyección del plan de movilidad- **Sr. Alcalde.-** Quiero recordarles que la propuesta viene de un antecedente de una reunión con el sector campesino, por el tema de la aprobación del PUGS de la Ordenanza Planificación Uso y Gestión del Suelo, ellos en Chaullabamba hacen un planteamiento, que los carros rurales no tienen donde parquearse, que deberíamos establecer una zona tarifada en el cantón Chunchi, para la zona tarifada necesitamos 1, un estudio de factibilidad que se lo ha hecho, 2 un estudio social cual es la posición de la gente, 3, criterio jurídico y 4 criterio técnico, los mismos deberían fundamentarse en la consultoría, ya que era para conocer, analizar y proyectar el transporte urbano del cantón Chunchi, nosotros no tenemos toda la competencia, no tenemos policía de tránsito, hace algún tiempo hice la gestión y pusieron la policía de tránsito, lamentablemente no cumplió con el propósito para el cual se gestionó, que era para que pongan orden, principalmente en los días feriados en las calles urbanas del Cantón y en los días ordinarios en la Av. 4 de Julio la población de Chunchi. Aquí hay que hacer un análisis minucioso, la población de Chunchi de hecho disminuyó, eso se refleja en las elecciones por la cantidad de votantes es inferior a los años anteriores, los vehículos no creo que bajaron; además la policía debía respaldar a los legalmente constituidos, pero aquí no pasa eso; la policía ya se retiró y no han regresado, iba hacer el trámite; pero ¿para qué?. En la plaza Sucre, hay parqueo para 67 vehículos, el problema es el orden, eso se quiere arreglar con una zona tarifada, en el informe jurídico que hace falta una Ordenanza que Regule el Funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado y Control el Parqueo Indebido en el Cantón Chunchi, puede ser el conocimiento y el pedido de que la Unidad de Tránsito haga el planteamiento en la transición de la información necesaria para que vea si el nuevo administrador continua o no con ese proceso.- **Ing. Jorge Luis Ortega:** en el quito punto Conocimiento y de ser pertinente resolución del memorando N° GADMCH-PS-051-2023, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por la Abg. Mayra Procel, Procuradora Sindica (E); en el cual emite su criterio jurídico respecto del Plan de Movilidad vigente y la realización de una encuesta que socialice la implementación de la zona tarifada en el cantón Chunchi, una vez analizado este punto con los compañeros de las áreas de Planificación,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

Transito, Jurídico, elevo a moción que se dé por conocido el memorándum y solicitándole a la Unidad de Tránsito, que en proceso de transición que se viene ejecutando con los coordinadores de la administración entrante, se tome en consideración este proyecto del sistema tarifado, como la documentación que tiene el contexto como son encuestas, datos, proyecto, tabulación de los datos de la encuesta y además sugerir al próximo administrador de que se revise nuevamente el plan de movilidad, para que a su criterio y de acuerdo a las necesidades que tiene el Cantón de organizar el tránsito, pueda ser viable esta actualización del plan de movilidad; el Abg. Sergio Quezada apoya la moción; Acto seguido se somete a votación la misma es aprobada por unanimidad.- **SEXTO PUNTO.-** Conocimiento y de ser pertinente resolución de la Resolución Administrativa N° 090-2023-AGADMCH, de fecha 3 de abril del 2023, en la cual se resuelve declarar de emergencia en los sectores de los barrios Bellavista, barrio 4 de Julio parroquia la matriz, así como las comunidades de San Francisco/ Toctezinín/ Bacún/ Magna/Chirvo/Mishakruana/Chaseo Del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, por la eminente amenaza, exposición y afectación producida por el mal uso y manejo del canal de riego Callanga- Chunchi y a los problemas con respecto a los problemas de agua lluvia y vertientes identificadas en la vía los tanques - minas San Francisco, provocadas por el mantenimiento y colocación de ármicos de forma anti técnica por parte del Consejo Provincial de Chimborazo.- **Sr. Alcalde.-** Ustedes los Sres. Concejales tienen conocimiento pleno y participan del COE, la motivación, los criterios técnico, jurídico de riesgos por la que se obligó a tomar esta decisión; se tomó la decisión está en adquisición, aspiramos que el día lunes o la próxima semana se comience los trabajos de mitigación del riesgo en el canal de riego, no estoy de acuerdo porque yo tenía entendido que no era las comunidades de San Francisco, Toctezinín, Bacún, debe ser la vía de acceso, se debería corregir.- **Abg. Mayra Procel.-** Así está en el informe, se debería hacer un alcance a la resolución podría hacerse la resolución del concejo y exhortarle que se haga la modificación de la zona de afectación.- **Sr. Alcalde.-** Que se haga el cambio, dice el Artículo 60 del COOTAD literal p, es facultad del alcalde, dictar en caso de emergencia grave bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas Concejo cuando se reúnan si este hubiere correspondido adoptarle para su ratificación; hoy conviene la ratificación por parte del Concejo de la declaratoria de emergencia, a los barrios Bellavista, San José, debido a la presencia de los canales de riego que recogen las aguas de una vía mal ejecutada que no da cunetas y que perjudica a la zona, pongo a consideración de los señores concejales.- **Ing. Jorge Luis Ortega:** En el punto 6 Conocimiento y de ser pertinente resolución de la Resolución Administrativa N° 090-2023-AGADMCH, de fecha 3 de abril del 2023, en la cual se resuelve declarar de emergencia en los sectores de los barrios Bellavista, barrio 4 de Julio parroquia la matriz, así como las comunidades de San Francisco/ Toctezinín/ Bacún/ Magna/Chirvo/Mishakruana/Chaseo del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, por la eminente amenaza, exposición y afectación producida por el mal uso y manejo del canal de riego Callanga- Chunchi y a los problemas con respecto a los problemas de agua lluvia y vertientes identificadas en la vía los tanques - minas San Francisco, provocadas por el mantenimiento y colocación de ármicos de forma anti técnica por parte del Consejo Provincial de Chimborazo, como todos los compañeros tenemos conocimiento y hemos sido asistentes a las reuniones del COE cantonal y sabemos el inconveniente que nos trajo a esa reunión, yo **mociono que de acuerdo al análisis realizado en el texto de la resolución administrativa, nos ratifiquemos en dicha resolución, con una sugerencia que se realice un alcance a esta resolución, de acuerdo a lo que se manifestó en el COE cantonal, cual es la afectación producida por el mal uso y**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

manejo del canal de riego Callanga - Chunchi en este caso los barrios más afectados son los barrios Bellavista, San José, la avenida 4 de Julio, pero las comunidades de San Francisco Toctezinín, Bacún, Magna, Chirvo, Mishakruana/Chaseo, son comunidades del cantón Chunchi, se ven afectados por la situación de la vía que carece de cunetas y que toda esta agua lluvia desemboca en el canal de riego, Abg. Sergio Quezada apoya la moción.- Acto seguido se somete a votación la misma es aprobada por unanimidad.- SÉPTIMO PUNTO.- Intervención e informe por parte del Ing. Manuel Yulán, Director de Obras Públicas del GADM de Chunchi, con referencia al avance de construcción de la Plaza Mariscal Sucre, II etapa.- Ing. Manuel Yulán.- Como antecedente el presupuesto contratado para esta obra es de por un millón ochocientos cincuenta y un mil, novecientos ochenta y cuatro dólares, para ser ejecutado en un plazo aproximado de 7 meses, contamos con la presentación y legalización de la planilla hasta el mes de enero, el plazo comenzó a decurrir a partir del 7 de octubre, en la cual se hizo efectiva la transferencia y se puso en conocimiento del contratista con la intención se inicie conforme a lo que determina el contrato de la construcción que es de 210 días a partir de la entrega y notificación del anticipo, en el mes de octubre se ha cumplido con lo previsto del cronograma, de igual manera en el mes de noviembre y diciembre; el problema se presenta en enero por situaciones que había un error en la adquisición de los materiales, tuvimos una conversación detallada, manifestó que es por un reforzamiento que se hizo, sin embargo, eso no impedía que se vaya trabajando en las otras piezas, ha manifestado que ha sido por cosas de carácter médico, pero a veces se contradice, nos consta, ha habido un retraso en la planilla de enero, ya se está haciendo el cálculo para las multas que correspondan a esa fecha, el porcentaje ejecutado parcial es del 6,53% es decir se ha acumulado a la fecha \$237.275, se ha pagado hasta el momento, descontándose un anticipo de 40% equivalente a casi 95 mil dólares redondeando, pagándose un líquido con el descuento total de 142 mil dólares, el porcentaje ejecutado acumulado a la fecha es el de 12.73%, evidentemente hay un atraso el mismo que corre las multas, en función de lo que manifiesta el contrato, la cláusula decima. 10.2 en el caso de que el contratista incumpliera en uno o varios rubros con el ciento por ciento del acumulado los trabajos programados para el trabajo del mes anterior más el 80% del mes que se planilla, para el mes analizado en el rubro ejecutado, por cada día de incumplimiento en la determinación del número de días de incumplimiento se establecerá la proporción entre el déficit de la programación y lo ejecutado en el mes, la multa será del 1 x 1000 del valor programado y del rubro incumplido, es decir en los rubros que ha incumplido se tiene que aplicar la multa, son rubros pequeños que ha incumplido, porque hay la ruta crítica que es la que determina, ejemplo si yo termino de hacer ni 1 loza, menos puedo levantar mampostería en ese sector, se aplica a los rubros que no se han ejecutado, con la fundición del día de hoy han comenzado a las 6 am y aspiran terminar mañana al medio día toda la fundición, al menos de lo que es la parte de la loza de la primera planta ahí si tendríamos espacio suficiente para comenzar con los trabajos que corresponden a la albañilería, porque si se puede trabajar inmediatamente no habría ningún problema, se aspira de que el día lunes ya se cuente con más personas para trabajar en el sector albañilería y preparar la siguiente loza para ser fundida la próxima semana, están terminando de instalar la estructura de la cubierta, y poder trabajar todo bajo cubierta, el jueves retiraron los cables que estaban incomodando para colocar las columnas, ya se sigue trabajando en la parte donde estaba instalada la máquina, ya los espacios se van estrechando un poco para salir con toda la estructura de ese sector, al menos de ese sector donde ya viene recta la maquina solamente va una media cubierta a nivel de la primera planta nada más, en la parte estructural



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

estarían casi al 90%, queda pendiente la torre para el ascensor, y la habilitación de las escaleras.- **Sr. Alcalde.-** Era un cronograma de a cuanto iba a llegar la construcción de la obra hasta la fecha de nuestra salida, pero este no es el cronograma valido ingeniero.- **Ing. Manuel Yulán.-** En el cronograma valido se ha cumplido el 12% sobre el total, y actual ejecutado del 6,53 hasta el mes de enero, pero en esta últimas 3 semanas han avanzado bastante la parte estructural y metálica, se ha incorporado el doble de personal para soldadura, la obra física debe estar en un 25% a 30% con la fundición, si se funde la loza entonces entra más personal, entran electricistas, instalaciones de agua; el ascensor está en la Aduana en Quito, ha hecho una solicitud de reprogramación por las situaciones que el como contratista expone y que serán debidamente analizadas por la fiscalización y se justificará en la medida que determina la ley.- **Ing. Jorge Luis Ortega.-** De ,o que se tiene conocimiento en el proceso de transición que se está llevando a cabo, vi una publicación que se ha mantenido una reunión en el sitio de la obra, y ahí se manifiesta que el total ejecutado de la obra está en un 45%, entonces de ese porcentaje al que usted nos dice que está en un 25% 30% es un 15% de diferencia. **Ing. Manuel Yulán.-** Esa es una percepción de quien ha escrito eso, nosotros debemos basarnos en información oficial y fidedigna.- **Ing. Jorge Luis Ortega.-** La disponibilidad económica que tenemos nosotros al mes de abril que cumpliremos nuestra administración y el pago al contratista, ¿no amerita solicitar al Banco de Desarrollo un desembolso intermedio?, lo que tenemos entendido es de que ya se hizo un primer desembolso, aquí necesitamos los desembolsos intermedios y el ultimo desembolso que es el que ya concluye, ¿al tiempo ese disponemos con los rubros necesarios para poder cancelar esas planillas?.- **Ing. Manuel Yulán.-** Dentro del trámite que se debe de llevar, por lógica tenemos ya que realizar los pedidos de los desembolsos.- **Sr. Alcalde.-** Tengo una inquietud, si al momento cuando falta menos de un mes tienen 45% ejecutado implica que va a necesitar 7 meses para acabar la obra, ese no es un criterio técnico, sino es solamente en temporalidad, porque en criterio técnico una vez armada la estructura “vuela el trabajo”.- **Ing. Manuel Yulán.-** La ruta critica la determina la estructura y la fundición de las losas, ahí si van a entrar distintos equipos. **Sr. Alcalde.-** Desde la visión profesional suya ¿ qué tiempo más utilizaría para culminar la obra?. **Ing. Manuel Yulán.-** Yo le veo unos dos meses más. Hoy y mañana se va a fundir lo que es la primera losa, han llegado como 6 personas más y la totalidad del cemento. **OCTAVO PUNTO.-** Discusión y resolución en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza que Determina la Zona de Beneficio o Influencia Local de la Obra Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Sector del Barrio La Paz hasta el Tanque Imhoff (1 etapa), para el cobro del tributo por contribución especial de mejoras.- **ING. Jorge Luis Ortega.-** Se realizó una ordenanza nueva de acuerdo a muchos aspectos, una de ellas a no todas las obras hay que tratarles con un mismo análisis, como ejemplo la obra de envergadura como la del mercado a esta que vamos aprobar en esta instancia, por eso se quedó en hacer ordenanzas específicas como tienen otros municipios, se ha tomado como modelo las ordenanzas de Riobamba, se ha trabajado con la información que nos han hecho llegar, la zona de influencia era sectorial, pero haciendo un análisis el sector es La Paz, pero quienes son los beneficiarios son las personas que viven en ese sector, pero son locales, son los frentistas los que están haciendo uso de este alcantarillado, por eso dice el arquitecto que no es sectorial, si no es local, por eso se tuvo que cambiar, la ordenanza dice Ordenanza que Determina la Zona de Beneficio o Influencia Local de la Obra Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Sector del Barrio La Paz hasta el Tanque Imhoff (1 etapa), para el cobro del tributo por contribución especial de mejoras; esa obra es solamente para ellos.- **Arq. Juan Pablo Calle.-** Se identificó cual era el beneficio y luego del análisis es un



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del *cantón Chunchi*

LIBRO DE ACTAS

beneficio directo solamente para el barrio La Paz, analizamos el plano y también de la obra.- **Ing. Jorge Luis Ortega.**- La zona de influencia se determina de acuerdo a la magnitud de la obra, tenemos el adoquinado del entorno del centro gerontológico, vendría a ser local, mientras que lo del parque infantil es global, porque todos son beneficiarios, se ha propuesto esta ordenanza en específico porque está atado a la normativa general que es la ordenanza macro, por eso están varios artículos. Luego de la deliberación y análisis pertinente la ordenanza en cuestión queda de la siguiente manera: **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, es una Institución Pública con autonomía política, administrativa y financiera, que se rige por los principios de solidaridad, equidad, integración y participación ciudadana. Las Contribuciones Especiales de Mejoras son tributos motivados por la construcción de obras, o ampliación de servicios públicos que brinda beneficio para el contribuyente al aumentar el valor de sus bienes que se encuentran en la zona de influencia. Estas obras emblemáticas o de índole general que ejecuta la municipalidad tienen el propósito de mejorar la calidad de vida en la ciudadanía, lo que facilita el desarrollo y crecimiento en la economía local. Esta asignación de recursos por elevado o por mínimo que sea, la municipalidad no puede absorber en su totalidad ni tampoco la ciudadanía, es por ello que se establece un mecanismo de recuperación del costo de la obra mediante la aplicación de la Contribución Especial de Mejoras. Para su recaudación se prorratea el costo de la obra entre quienes reciben beneficio, previa identificación de favorecidos y áreas de influencia. Por lo que la dotación de servicios básicos en la zona urbana para la municipalidad se convierte en un gran reto por la escasez de recursos financieros y mucho más para los moradores, por cuanto todo el tiempo la municipalidad ejecutará obras y esta obligación social y económica se incrementará. Con el objetivo de viabilizar la recuperación de las plusvalías generadas por las intervenciones públicas y establecer la corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal para financiar el desarrollo urbano, se expidió la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL AREA URBANA DE LA MATRIZ DEL CANTÓN CHUNCHI**, que busca recuperar el beneficio marginal que obtiene la colectividad, realizado por la inversión pública. De esta Ordenanza General se desprenderá los proyectos de ordenanzas por cada obra que realice el municipio entorno a su característica. Es necesario que, como administración tributaria seccional, los esfuerzos se orienten a alentar la cultura tributaria, mediante el conocimiento no solo de las obligaciones sino de los derechos de los contribuyentes, a fin de promover el cumplimiento voluntario. También se cuenta con el informe socioeconómico realizado por las dependencias de Trabajo Social, Secretaria Ejecutiva del CCPD y Relaciones Públicas del GADMCH. Entregado con Of. No. 088-TSSO-GCH-2021, Of. No. 45-CCPD-2021, Of. No. 027-2021-RRPP-GADMCH de fecha 20 de agosto de 2021. Realizada la socialización respectiva en cuanto a la obra de “Ampliación de la red de alcantarillado del Barrio La Paz hasta el tanque IMHOFF (1 etapa)”; donde determinan el número de personas beneficiadas de manera directa e indirecta, situación socio económica de las mismas y más datos pertinentes que sirvan de sustento para la aplicación de la CEM”, de la misma manera en las conclusiones del indicado informe socio-económico realizado por las dependencias antes enunciadas sobre los moradores del barrio beneficiario “ La mayoría de los propietarios de los predios beneficiarios de la intervención municipal en el Barrio La Paz, representada en un 80%, posee una y seis cargas familiares, situación que si la concatenamos con los ingresos familiares mensuales que perciben



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

hace que la situación socio-económica de la mayoría sea bastante precaria”, además indica, “*considerar la situación socio económica del Barrio La Paz que en su mayoría refleja ser precaria, para las disminuciones que el Concejo Municipal puede realizar según la Ordenanza Vigente*”, conforme señala el inciso segundo del Art. 569 del COOTAD. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al brote del coronavirus (COVID_19), como pandemia mundial. El 17 de marzo de 2020, el gobierno ecuatoriano, a fin de evitar la propagación del virus, decretó aislamiento obligatorio para toda la población, suspendiendo a la vez todas las actividades presenciales tanto educativas como laborales, excepto las vinculadas a la cadena productiva de alimentos, de servicios sanitarios y de salud. Desde esa fecha, muchas familias se sustentan con los pocos ahorros que tienen y del aporte económico de un familiar cercano. Sus ingresos económicos dependen de las labores diarias de la profesión, mismas que están paralizadas por las medidas de confinamiento a causa del COVID-19. En nuestro país el aparato productivo y comercial se detuvo o se paralizó lo que provocó que algunas empresas cierren sus operaciones, despidan al personal o reduzcan las horas laborables y por ende el sueldo de sus empleados. A esta realidad mundial que se vive, en nuestro cantón se ha sufrido embates de la naturaleza como es la caída de ceniza, los deslizamientos de tierra con sus consecuencias socioeconómicas de nuestra gente. La emergencia cantonal sufrida por el deslizamiento en el sector de La Armenia crea incertidumbre en el convivir, disminuye la opción laboral y por ende su capacidad contributiva es mínima en los habitantes de la cabecera cantonal. En virtud de lo expuesto y de los ingresos económicos de los 21 propietarios y predios ubicados en el barrio La Paz favorecidos de esta obra local, barrio que fue construido por la fundación CORDESOL (Corporación para el Desarrollo y la Solidaridad) para personas en extrema pobreza, situación que no ha cambiado en muchos de los casos. El CEM, que se aplique o establezca debe estar enmarcado a estas evidencias. **CONSIDERANDO: Que** el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador, como parte del objetivo la recuperación del carácter público de la intervención del estado, señala: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural”. **Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 83 numeral 7 establece que se debe promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir. **Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; en concordancia con el artículo 264 número 5 de la misma Constitución y letra e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los cuales señalan que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias: “crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”; **Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 287 establece que toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley. **Que**, el primer inciso del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que** el Art. 172 del



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

COOTAD. Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras generales o específicas. **Que**, el Art. 186.- Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías. **Que**, el artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, - El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana. Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes. **Que**, el artículo 573 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Determinación presuntiva.** - Existe el beneficio a que se refiere el artículo anterior, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia por ordenanza del respectivo Concejo. **Que**, el literal d) del artículo 577 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, se establece la contribución especial de mejoras a en los literales, a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; b) Repavimentación urbana; c) Aceras y cercas; **d)** Obras de alcantarillado; e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; f) Desección de pantanos y relleno de quebradas; g) Plazas, parques y jardines; y, h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente. **Que**, el artículo 583 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización en su inciso 4, manifiesta que “Cuando se trate de construcción de nuevas redes de alcantarillado en sectores urbanizados o de la reconstrucción y ampliación de colectores ya existentes, el valor total de la obra se prorrateará de acuerdo con el valor catastral de las propiedades beneficiadas”. Debiendo mencionar que dentro del cobro del tributo puede eximirse por las consideraciones expuestas en los Arts. 183 y 281 del COOTAD. **Que**, el artículo 583 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización en su inciso 4, manifiesta que “Cuando se trate de construcción de nuevas redes de alcantarillado en sectores urbanizados o de la reconstrucción y ampliación de colectores ya existentes, el valor total de la obra se prorrateará de acuerdo con el valor catastral de las propiedades beneficiadas”. **Que** el artículo 1 de la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL AREA URBANA DE LA MATRIZ DEL CANTÓN CHUNCHI, Materia imponible.** - Es objeto de la contribución especial de mejoras el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles de las áreas urbanas de la matriz Chunchi, por la construcción de las obras públicas que sean ejecutadas en la zona urbana, contempladas en sus literales de este artículo. **Que**, el artículo 2 de la misma Ordenanza, señala que: **Hecho generador.**- Existe el beneficio al que se refiere el artículo anterior, y por tanto, nace la obligación tributaria, cuando una propiedad resulta colindante con



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia de dicha obra, según lo determine el Concejo Municipal mediante ordenanza, previo informe de las Direcciones de Obras Públicas y de Planificación o las empresas municipales, según sea el caso. **Que**, el artículo 3 de la Ordenanza en mención señala que: Esta contribución tiene carácter real, las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, garantizan con su valor el débito tributario. Los propietarios responden hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal, vigente a la fecha de terminación de las obras a las que se refiere esta Ordenanza. **Que**, en el artículo 18 de la ordenanza en mención.- El costo de las obras de las redes de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y otras redes de servicio, en su valor total, será prorrateado de acuerdo al avalúo municipal de las propiedades beneficiadas, bien sea tal beneficio, local, sectorial o global, o según lo determine la EPMAPACH ligada a los servicios cuyas redes se hayan ejecutado, observando las disposiciones contempladas en los artículos 583 y 584 del COOTAD. **Que**, en base al informe remitido por el departamento de Planificación en el cual indica que la obra “Ampliación de la Red de Alcantarillado en el sector del Barrio La Paz hasta el Tanque IMHOFF (1 Etapa)”, con código de Obra No. PMC-GADMCH-008-2018 con un costo total de la Obra de USD 48.954,98 y el Costo de la Obra susceptible de recuperación mediante el Cobro de CEM es de \$ 39.163,98 mediante Oficio No. 213-2022-DEP-PLANIF-GADMCH, de fecha 27 de junio del 2022. **Que**, en base al informe remitido por la Jefatura Financiera con Oficio No. JF-GADMCH-0620-2022 de fecha 16 de septiembre del 2022 y como anexo la simulación del análisis tomando en cuenta un porcentaje de recuperación del total de obra del 5%, 15%, 30% y 100% en virtud del avalúo total de cada predio por un tiempo de hasta 5 años de recuperación del mismo según ordenanza respectiva. **EXPIDE: LA ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA LOCAL DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL BARRIO LA PAZ HASTA EL TANQUE IMHOFF (1 ETAPA), PARA EL COBRO DEL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS. Artículo 1.-** Declaración de zona de beneficio o influencia.- Declárese a la Obra **AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL BARRIO LA PAZ HASTA EL TANQUE IMHOFF (1 ETAPA)**, ubicada en la zona urbana del Cantón Chunchi, como de beneficio o influencia local, de conformidad con los informes técnicos y los artículos 2,5,9,10, y 18 de la Ordenanza **QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL AREA URBANA DE LA MATRIZ DEL CANTÓN CHUNCHI**, para el Cobro de Tributos por Contribución Especial de Mejoras. **Artículo 2.-** Distribución del tributo.- Para la recaudación de la Contribución Especial de Mejoras de la Obra **AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL BARRIO LA PAZ HASTA EL TANQUE IMHOFF (1 ETAPA)**, se procederá de conformidad con el artículo 11 y 18, de la Ordenanza **QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL AREA URBANA DE LA MATRIZ DEL CANTÓN CHUNCHI**, y de acuerdo al artículo 7 y 25 de la ordenanza en mención o/ y basados en el informe socio económico realizado por una Comisión, liderada por la trabajadora social. El concejo en pleno resuelve cobrar el CEM de acuerdo a las circunstancias económicas de los moradores por lo que se emite el siguiente cuadro de contribución:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

mencionar y que me escucharon decir ayer en la inauguración, hay médicos que conseguimos, 32 profesionales que hemos conseguido a través de una gestión intensiva a través del Ministerio, y una vez con el Ministro en Alausí, hasta se consiga con este gran objetivo el incremento del personal, a partir de la fecha hay atención ginecológica, farmacia, laboratorio, las 24 horas, he pedido que se incremente una política de incremento de la presencia de personas que aumente el consumo para que se justifique la presencia de todo ese personal, tienen que salir a varios sectores, hacer difusión por redes sociales para que se dé el servicio que corresponde, del Ministerio hemos recibido algunas observaciones sobre los estudios, se ha cumplido para el edificio, hay un compromiso formal de cumplir con nosotros el planteamiento que se ha hecho; por otra parte pedimos la presencia del geólogo de los sectores donde habido asentamientos, Santa Rosa, Chaseo, Piñancay, ayer estuvo el geólogo y el hidrólogo, para darnos señales exactas de lo que está sucediendo, no nos hemos descuidado, nos mantenemos en esa preocupación, el Ing. Delgado organiza las evacuaciones de agua, se ha hecho mingas en los sectores, hemos estado habilitando la vía y hay buenos resultados, aspiramos que se convierta en una rutina los vehículos de transporte colectivo por esa zona, para que se recupere la economía de nuestro Cantón; el tema de la piscina se está adjudicando, los rubros que quedaron pendientes del ingeniero que falló, que se le declaró como contratista incumplido, tiene que hacer en máximo 10 días, el momento que tengamos eso, ya entraría en funcionamiento la piscina, que ha sido repotenciado casi 100 por ciento los equipos, eso fue construido en el año 2010 y a la fecha ya envejeció la maquinaria, los equipos, estaban obsoletos, ya se les cambio, porque estábamos mejorando la infraestructura; pero los equipos no, vimos un ingeniero eléctrico que vaya calificando todas las instalaciones y una vez que se determinó, se pudo contratar hasta que quede renovado casi el 100 %; el día miércoles se aprobó el presupuesto de la EERSA después de 4 meses, he planteado en la sesión establecer responsabilidades, porque esto va a ser una sanción en contra de la junta de accionistas que es la llamada a aprobar el presupuesto, pero no ha dependido de nosotros, Chunchi ha estado en sesiones cuando el presidente me ha llamado o el gerente, la discrepancia entre los dos ha hecho que se relegue la aprobación a esta fecha, aun no se toma en consideración la salida del gerente, lo que nos interesaba es que se apruebe el presupuesto y el cronograma de ejecución; estuvo equipo de la brigada Galápagos para ver si tenemos alberges y dar la protección debida, hay la disposición de la presidencia en el que tiene que darse todo el amparo, en los albergues pasa de todo, son familias diferentes en un solo lugar, se pierde la intimidad, y eso provoca muchas veces violaciones, en función de eso hay una preocupación, si nosotros abrimos tenemos que pedir inmediatamente seguridad con el ejército; se ha iniciado la transferencia de la información a la nueva administración, es único en el país, la forma como lo hacemos, me pidieron información, yo he pedido que vengan los equipos de trabajo, in situ y con los elementos de juicio suficientes analizar cómo queda el municipio, ya se ha hecho la tercera jornada, esto continua a pedido del equipo del nuevo alcalde queda para el lunes, ayer habían realizado un trabajo adicional con el departamento de UGA y es lo que se iba hacer hoy, hay un cronograma para que unidad por unidad entrante y saliente se informe que verifiquen donde están las cosas, no solo en documentos si no es presencial, si lo aprovechan bueno, si no, no podemos hacer más, hay actividades internas que se ha hecho, reuniones con diversas áreas , etc..- **DÉCIMO PRIMER PUNTO.-** Asuntos Varios.- **Sr. Alcalde.-** Hay un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de 10 de abril del 2023, suscrito por el magister Franklin Fernando Guzmán Gómez Director de Asia y Oceanía, oficio dirigido a AME dice que la embajada de Ecuador en Corea ha informado que la organización mundial de



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

ciudades inteligentes y sostenibles WEGO y el gobierno metropolitano se encuentra organizando el Seúl Smart City Price, va con sistema fomentar la transformación digital a través de enfoques innovadores de inclusivos para ciudades inteligentes sostenibles, remito en calidad de anexo la guía del premio que incluye 3 categorías TECH Y NOVI CITY proyectos que se centren en la integración de política de tecnologías innovadoras en todos los sectores de la sociedad y campos que incluyen la movilidad, seguridad y bienestar el medio ambiente, la energía, la cultura y gobernanza, proyectos que estén diseñados para priorizar inclusión digital en el desarrollo de ciudades inteligentes, superando, mitigando así la brecha digital, y que apunten a servir algunos objetivos específicos, entre grupos poblacionales como ancianos jóvenes y discapacitados, liderazgo en el uso de tecnologías y los datos para generar impactos de las vías de los ciudadanos del mundo, que además de las categorías antes mencionadas se otorgaran inversiones especiales a proyectos seleccionados por el comité organizador del premio de Seúl, en función del tema y los criterios del premio, los interesados en concursar para este premio podrán registrarse en el enlace que consta en la guía hasta el 31 de mayo del 2023, el 13 de julio se anunciara los semifinalistas y el 31 de julio los ganadores y la ceremonia de premiación el 24 al 26 de septiembre, pongo en consideración del Concejo, aunque ya son en fechas posteriores.- **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- Clausura.- Lic. Walter Narváez.-** Estimados Sres. Concejales siendo las 15h24 del día viernes 14 de abril, clausuro la sesión ordinaria agotado el orden del día. Firmando para constancia de lo actuado:

Lcdo. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN



Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO DE CONCEJO

